



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ORT-CABLEBUS-LPI-001-2019
LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC-INDIOS VERDES DEL SISTEMA
DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 2

DE LAS
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EN MODALIDAD
DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO
Y TIEMPO DETERMINADO.



ANEXO No. 2

Formato de Póliza de Fianza garantizar la seriedad de su propuesta

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del Concursante (anotar el nombre del proveedor, persona moral), por el _____ importe de la fianza, (Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos) de la **Licitación Pública Internacional en modalidad de proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado Número ORT-CABLEUBS-LPI-2019 Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México.**

ANTE: El Órgano Desconcentrado denominado Órgano Regulador de Transporte, adscrito a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, se deberá expedir la Garantía de la Formalidad de la Propuesta a Nombre de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad De México.**

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del proveedor o prestador de servicio), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el importe de la fianza, (Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos) de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% de la oferta con número y letra), de la **Licitación Pública Internacional**, número (anotar concepto y el número completo de la Licitación) relativa a (anotar el objeto de la Licitación Pública Internacional) La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que "El Concursante" constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Dirección de Administración y Finanzas en la Coordinación General del Órgano Regulador de Transporte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.